Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

N° 1 (UNO) AL CONTRATO UCSA190922020008

CONVENIO

MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UCSA190922020008 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2019, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS (TELEVISIÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA TELEFÓRMULA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FLORENTINO BARRITA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR

### **ANTECEDENTES**

DE LOS ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- I.- Con fecha 21 de agosto de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E136-2019, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019, por la cantidad mínima de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062202 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000185602-2019, emitido por la Coordinadora Administrativa en la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones de fecha 20 de noviembre de 2019, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 09.9001.GB0020.GBB1/2019/143 de fecha 20 de noviembre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión adscrito a la Unidad de Comunicación Social, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el monto del contrato en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Página 1 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
UCSA190922020008

- I.3.- Por oficio número 09.9001.GB0020.GBB1/2019/156 de fecha 21 de noviembre de 2019, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión adscrito a la Unidad de Comunicación Social, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, señalando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Difusión, en su calidad de Área Requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 20 de noviembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 2 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
UCSA190922020008

**SEGUNDA.-** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las ciáusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 22 de noviembre de 2019, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
TELEFÓRMULA, S.A. DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ

Apoderado Legal

C. FLORENTINO BARRITA JUÁREZ
Representante Legal

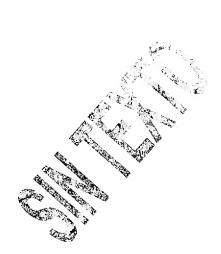
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ IVAN LORENCES LÓPEZ

Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación

BBN/CPRD/JMHN

Página 3 de 3



a)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

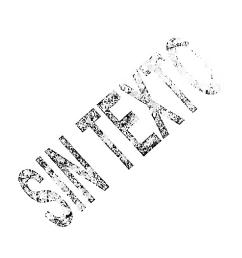
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO UCSA190922020008

## **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





#### DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000185602 - 20	119	)
----------------------------	-----	---

Dependencia Solicitante:

D0009

Administración Central

UCS

Unidad de Comunicación Social

09530007

M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio:

Difusión de mensajes Instituci

Fecha Impresión:

20/11/2019

Fecha Validación:

20/11/2019

\_\_\_\_

Importe

Cuenta

Total Comprometido (en pesos): \$ 600,000.00

42062202

				The state of the s							
1 0	INPROMETIOD MENSHAL ten mites do	bascs).						······································			
-			ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV T	DIC
i	0.0	0.0	D.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido pera dar inicio a las gestiones de adquisición de blenes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

A SECTION OF THE PROPERTY OF T	
	1,100
CERTIFICAD	OO PREVIO
	.*
CONTRATO PREI	
CONTRATO IMSS	
IMPORTE:	\$600,000.00
SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN	3

**DULCE LESVIA PINEDA Y TORRE** 

Autorizo

COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN LA DVIED

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



#### DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN:	D0009		No. S	OLICITUD:	0000185602		FECHA SOLICITUD:
Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062202	GB0000	09	099001	N/A	01/11/2019	600,000.00
TOTAL	ES						600,000.00

DIVISIÓN DE CONTRAID.

20/11/2019

Oficio 09.9001.GB0020.GBB1/2019/156

Unidad de Comunicación Social

Coordinación Técnica de Difusión

México, a 21 de noviembre de 2019.

Lic. Rubén González Herrera **DE PLANE**ACIÓN Y CONTRATOS Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente.

Me refiero a las noventa y siete (97) adjudicaciones resultantes del acta de fallo AA-050GYR019-E136-2019, de fecha 06 de agosto de 2019, que a su vez derivó en la celebración de noventa y siete (97) contratos abiertos de los cien (100) que se tenían contemplados, ya que tres (3) de las empresas adjudicadas, por causas imputables a las mismas, no formalizaron los contratos correspondientes para la prestación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2019, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el artículo 91 de su Reglamento, atentamente se solicita la realización de los convenios modificatorios a trece (13) de los noventa y siete (97) contratos vigentes actualmente, con el fin de realizar un incremento en el monto de los mismos en un veinte por ciento (20%) como máximo, cuyos servicios serán prestados dentro de la vigencia originalmente convenida, los cuales se detallan a continuación:

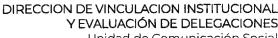
	GONTRATO / ROBVENIO	Signate V. 1920 South Vicin	PORCEALAIE	DIRERENÇA
1	UCSA190922020008	\$3,000,000.00	20	\$600,000.00
2	UCSA190922020009	\$75,400,000.00	6.7	\$5,061,174.36
3	UCSA190922020015	\$5,000,000.00	20	\$1,000,000.00
4	UCSA190922020019	\$12,900,000.00	20	\$2,580,000.00
5	UCSA190922020020	\$30,000,000.00	20	\$6,000,000.00
6	UCSA190922020026	\$2,250,000.00	20	\$450,000.00
7	UCSA190922020027	\$2,250,000.00	20	\$450,000.00
8	UCSA190922020032	\$40,350,000.00	20	\$8,069,999.99
9	UCSA190922020033	\$13,000,000.00	20	\$2,600,000.00
10	UCSA190922020035	\$13,000,000.00	20	\$2,600,000.00
11	UCSA190922020050	\$36,800,000.00	20	\$7,360,000.00
12	UCSA190922020066	\$2,500,000.00	20	\$499,939.18
13	UCSA190922020067	\$2,500,000.00	19.99	\$499,809.54

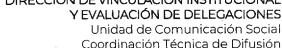
La presente solicitud, se justifica en razón de que es necesario realizar modificaciones a las campañas ansque ព្រះបានជាប្រារដ្ឋមន្ត្រី Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal COSCULPATA reasignate on de recursos al plan de medios, mismo q validado por Presidencia en ा ह्वालाएं वेट वि solicitado anteriormente. Estas modifica

E INFRAFETTI

UNIDAD DE ADQUISICIONES









recursos, de acuerdo con la capacidad de los medios seleccionados, para alcanzar a la población objetivo a la que van dirigidas las campañas institucionales, ya que guardan relación con el nivel de penetración cuantitativa que se busca, de lo contrario se pondría en riesgo el alcance y recordación de las campañas y con ello la eficacia en el ejercicio del gasto en materia de comunicación social.

Estas modificaciones encuentran fundamento en el artículo 2, fracción XXIX, 27 y 29, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 29 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; asimismo se verificó el cumplimiento del porcentaje de concentración que establece el artículo 12 del Acuerdo por el que se establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicado el 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; y los artículos 5 y 19 de la Ley General de Comunicación Social en relación al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

En este sentido, se solicita realizar las modificaciones a los contratos en cuestión, con base en lo siguiente:

	-CLAUSULAOPIE	IO DEMODIFICAÇIÓ	N SEGUNDAS IMPORTE	PEL CONTRATO
CONTRATO:	монто мінімо	Y MAXING IDICE:	морто мірімож ма	MODEBE DECIR:
UCSA190922020008	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00	\$1,440,000.00	\$3,600,000.00
UCSA190922020009	\$30,160,000.00	\$75,400,000.00	\$32,184,469.75	\$80,461,174.38
UCSA190922020015	\$2,000,000.00	\$5,000,000.00	\$2,400,000.00	\$6,000,000.00
UCSA190922020019	\$5,160,000.00	\$12,900,000.00	\$6,192,000.00	\$15,480,000.00
UCSA190922020020	\$12,000,000.00	\$30,000,000.00	\$14,400,000.00	\$36,000,000.00
UCSA190922020026	\$900,000.00	\$2,250,000.00	\$1,080,000.00	\$2,700,000.00
UCSA190922020027	\$900,000.00	\$2,250,000.00	\$1,080,000.00	\$2,700,000.00
UCSA190922020032	\$16,140,000.00	\$40,350,000.00	\$19,368,000.00	\$48,419,999.99
UCSA190922020033	\$5,200,000.00	\$13,000,000.00	\$6,240,000.00	\$15,600,000.00
UCSA190922020035	·\$5,200,000.00	\$13,000,000.00	\$6,240,000.00	\$15,600,000.00
UCSA190922020050	\$14,720,000.00	\$36,800,000.00	\$17,664,000.00	\$44,160,000.00
UCSA190922020066	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00	\$1,199,975.67	\$2,999,939.18
UCSA190922020067	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00	\$1,199,923.82	\$2,999,809.54

Cabe señalar, que el resto del clausulado de los contratos y sus anexos queda intocado, únicamente se deberá asentar en los convenios que al efecto se celebren, que el proveedor deberá otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones correspondientes, en un plazo que no podrá exceder de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo; en cumplimiento del último párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA (CARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO) del contrato de origen.





# DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión

Para efectos de que esa Coordinación a su cargo se encuentre en oportunidad de realizar los convenios modificatorios solicitados, en cumplimiento al proceso establecido por disposición legal, adjunto al presente CD con los documentos de comprobación administrativa en formato PDF, que obran en los archivos de esta Coordinación Técnica a mi cargo, los cuales se indican a continuación:

- 1. Oficios de propuesta de convenio modificatorio a proveedores (13 Solicitudes de Anuencia).
- 2. Oficios de respuesta con anuencia de proveedores para celebración del convenio modificatorio. (13 Respuesta de Anuencia)
- 3. Certificados de disponibilidad presupuestal. (13 Certificados de Disponibilidad Presupuestal)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

EHÚ SÁNCHEZ GARCÍA

COORDINADOR TÉCNICO DE DIFUSIÓN







DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión

Oficio No. 09.9001.GB0020;GBB1/2019/143

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

C. FLORENTINO BARRITA JUÁREZ REPRESENTANTE LEGAL DE TELEFÓRMULA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE, Y DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMPARADOS DE CONFORMIDAD AL CONTRATO NÚMERO UCSA190922020008 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, LE INFORMO LO SIGUIENTE:

ESTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NECESITA REALIZAR EL INCREMENTO EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO CUYOS SERVICIOS DEBERÁN PRESTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA, A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN AL INSTRUMENTO LEGAL ANTES REFERIDO, POR LO QUE SE PROPONE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, LO QUE IMPLICA UN AUMENTO EN EL MONTO MÁXIMO ORIGINALMENTE CONTRATADO CON BASE EN EL PORCENTAJE ALUDIDO.

LO ANTERIOR, SE SOLICITA PARA QUE SE REALICE CON IDÉNTICAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y RESPETANDO LOS PRECIOS DETERMINADOS EN EL CONTRATO NUMERO UCSA190922020008, LO ANTERIOR CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 2 (DOS) Y 3 (TRES) QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ANTES MENCIONADO Y DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ES NECESARIO QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRE EN APTITUD DE CELEBRAR EL CONVENIO POR LAS RAZONES Y PARA LOS FINES QUE SE INDICAN, NOS ENVÍE POR IDENTICA VÍA LA RESPUESTA EN EL QUE ESTABLEZCA SU INTERÉS Y ANUENCIA EN LA PROPUESTA Y MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO PARA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRECIOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE ORIGEN.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

**NOV 2019** 

**ATENTAMENTE** 

SÁNCHEZ GAR

COORDINADOR TÉC

Telefórmula, S.A. de C.V. Av. Universidad Nº 1273 Del Valle 03100 Cludad de México

TEL 990629 JR9

Lic Florentino Barrita Juárez

ON DE CONTRATOS



39.1